



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

16 SET. 2020

Rad. 2019-0179

Una vez se realice en legal forma la notificación a los demandados en la dirección aportada con la demanda, se dispondrá lo pertinente, téngase en cuenta que en la realizada a uno de ellos no fue informada oportunamente a este juzgador. Art. 291 núm. 3º inciso 2º del CGP.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 054

Hoy

25 SEP. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor